

D E C R E T O Nº 0728

Lanús, 22 ABR 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº D-76.631/2014 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta Nº 34 agregada a fs 57; y

Habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada Nº 25 llevada a cabo el día 19/03/2014 a las 10:30 hs para la adquisición de “ALIMENTOS” para ser utilizados por la Dirección General de Centros Educativos en los desayunos y meriendas en dichos establecimientos, según características determinadas en la solicitud de pedido obrante en el expediente Nº D-76.631/2014.

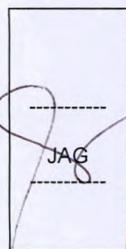
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma GLAPA S. R. L. – CUIT Nº 30-70895869-3, con domicilio en la calle Alvear Nº 1.723, de Banfield, la provisión de los renglones Nros. 1, 2, 3, 5 y 6 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 509.200.- forma de pago dentro de los 20 días de la presentación de la factura.

ARTICULO 3ro.: Con relación a los renglones Nros. 4 y 7 se procederán a su anulación, de acuerdo a informe de Fs. 55.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 32.00 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. CP. SLEIVIO G. FRANQUEIRA  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal